



**BOLETÍN DE INVESTIGACIÓN 16/2020**  
**(4 DE SEPTIEMBRE DE 2020)**

**A. CONVOCATORIAS (SGI)**

**Referencia: PRO 174/2020.** AYUDAS para proyectos de Investigación sobre Adicciones en el año 2020 del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.



**B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)**

**Referencia: PRE 175/2020.** PREMIO «Luis Díez del Corral» para Tesis doctorales en Hª de las Ideas y de las Formas Políticas, Teoría Política Normativa y Filosofía Política del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC).

**Referencia: PRE 176/2020.** PREMIO «Nicolás Pérez-Serrano» para tesis doctorales en Dº Constitucional del CEPC.

**Referencia: PRE 177/2020.** PREMIO «Juan Linz» para Tesis doctorales en Ciencia Política del CEPC.

**Referencia: PRE 178/2020.** PREMIO «Eduardo García de Enterría» para Tesis Doctorales en Dº Administrativo del CEPC.

**Referencia: PRE 179/2020.** PREMIO «Clara Campoamor» para Tesis doctorales en Humanidades, CC. Jurídicas o CC. Sociales sobre igualdad del CEPC.

**Referencia: BE 180/2020.** BECAS de Formación del Consejo de Seguridad Nuclear.

**Referencia: BE 181/2020.** BECAS de Formación del Instituto Geográfico de Aragón.

**Referencia: PRE 182/2020.** PREMIO de Investigación en Nutrición de la Fundación Alimerka.

**Referencia: BE 183/2020.** BECAS de periodismo “la Caixa” y Agencia EFE para la realización de prácticas formativas.

**Referencia: BE 184/2020.** BECAS del Ayuntamiento de Madrid para Estudiantes de Postgrado en la Residencia de Estudiantes.

**Referencia: PRE 185/2020.** AYUDAS a la Investigación para Jóvenes Investigadores del Santander Financial Institute.



## A. CONVOCATORIAS (SGI).

### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Referencia: PRO 174/2020.

**B.O.E. de 27 de agosto de 2020. Extracto de la Orden de 21 de agosto de 2020, por la que se convoca la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación sobre adicciones en el año 2020.**

**BDNS: [521199](#)**

**Objeto:** La convocatoria para 2020, de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación sobre adicciones realizados por entidades públicas o privadas sin fines de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020, en la Acción estratégica en salud orientada a los Retos de la Sociedad del Plan estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, y en la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024, disponible en la página web de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas:

<https://pnsd.sanidad.gob.es/pnsd/estrategiaNacional/home.htm>

**Beneficiarios:** Podrán tener la condición de beneficiarios de las ayudas previstas los centros españoles:

a) Centro público de I+D: – **Universidades públicas (entre otros)**

**Proyectos a financiar en la presente convocatoria:** Los proyectos de investigación financiados por estas ayudas podrán presentarse como proyectos de una, dos o tres anualidades.

Los proyectos deberán contener objetivos que se encuadren en la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024.

Los proyectos presentados deberán integrarse en alguna de las siguientes áreas de investigación: básica, clínica, social,

epidemiológica, de salud pública o servicios de salud.

**Requisitos:** El personal participante en el proyecto se incluirá en alguna de las siguientes categorías: miembro del equipo de investigación o personal contratado para el proyecto. Los proyectos deberán presentar **un equipo formado, al menos, por 4 investigadores**. Una de las personas que componen el equipo de investigación ostentará obligatoriamente las funciones y responsabilidades de investigador principal.

La participación en el proyecto se ajustará a los siguientes requisitos:

1. **El investigador/a principal debe tener formalizada su vinculación funcional, estatutaria o contractual con la entidad solicitante**, al menos durante el periodo comprendido entre el momento de la solicitud y el de la finalización prevista del proyecto.

Con carácter general, la pérdida de la vinculación del investigador o investigadora principal con la entidad solicitante supondrá la interrupción del proyecto y la solicitud de devolución total o parcial de la subvención concedida, sin perjuicio de lo establecido en el punto noveno del presente artículo.

2. **No se admitirán a la presente convocatoria aquellos proyectos** cuyos investigadores o investigadoras principales, antes de finalizar el plazo de solicitud, ya figuren como tales en otro proyecto previamente financiado por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y que se encuentre en fase de ejecución de actividad, incluidas prórrogas en su caso.

3. **El investigador o investigadora principal** del proyecto presentado en esta convocatoria puede simultáneamente participar como miembro del equipo de investigación de otro proyecto



financiado por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas que se encuentre, antes de finalizar el plazo de solicitud, en fase de ejecución de actividad. Sólo podrá ostentar la condición de investigador o investigadora principal en uno de los dos proyectos.

4. **Los restantes miembros del equipo** de investigación, que no ostentan la condición de investigador o investigadora principal, deberán tener formalizada su vinculación funcional, estatutaria o contractual con los centros solicitantes. No podrá participar como miembro del equipo de investigación el personal investigador con contrato de trabajo bajo la modalidad de contrato predoctoral, definido de acuerdo al artículo 20 y 21 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Debe entenderse que, de conformidad con lo señalado en el Anexo I, la entidad solicitante autoriza al equipo investigador a realizar el proyecto descrito en el Anexo II.

5. **Los miembros del equipo** de investigación presentados en esta convocatoria podrán formar parte, como tales, simultáneamente de otro proyecto financiado por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas que se encuentre, antes de finalizar el plazo de solicitud, en fase de ejecución de actividad.

6. **Las estancias formativas en Estados Unidos**, avaladas por el Instituto Nacional sobre Drogas de Abuso (NIDA), precisarán que el personal beneficiario de las mismas forme parte del equipo de investigación.

7. **El personal contratado para el proyecto**, si bien no tendrán la consideración de miembros del equipo de investigación, figurarán en el plan de trabajo del proyecto presentado y deberán justificar la necesidad de su participación.

8. **El personal investigador en formación contratado bajo la modalidad de contrato predoctoral** podrá formar parte del personal

contratado para el proyecto, y ser financiado con cargo al mismo, siempre que las tareas de investigación que constan en el objeto del contrato sean las del proyecto para cuyo desarrollo se solicita la presente ayuda, aquél se haya celebrado entre el investigador o investigadora y la entidad solicitante de la ayuda y el programa de doctorado al cual está adscrito el investigador o investigadora esté integrado en el ámbito de las adiciones

9. **Las modificaciones en la composición del equipo de investigación** solo se autorizarán por causas sobrevenidas que impacten negativamente en la ejecución del proyecto, deberán ser debidamente justificadas y requerirán en todo caso de la autorización expresa del órgano instructor.

Como norma general, no se autorizará la modificación del investigador o investigadora principal durante la ejecución del proyecto.

#### **Presentación de solicitudes:**

**El plazo de la presentación** de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOE del extracto de la presente convocatoria.

Las entidades interesadas presentarán sus solicitudes electrónicamente mediante la cumplimentación de los anexos correspondientes a través del Sistema de Gestión de Subvenciones (SIGES), que deberá ir acompañada de la documentación que figura en el artículo cuarto de la presente orden; dicha documentación se incorporará en SIGES como "Documentación Adjunta al Expediente".

El acceso a la aplicación informática SIGES está disponible en la página web: <https://siges.msssi.es/SIGESPE/view/inicioClaveAction.action>



Para acceder a dicha aplicación, los interesados deberán acreditar con carácter previo su identidad, a través de cualquiera de los medios de identificación previstos en la LPACAP (firma electrónica, sello electrónico o clave concertada), atendiendo a lo regulado en el artículo 11 de la misma.

El representante legal de la entidad, previamente acreditado en SIGES, será el firmante de la solicitud que, al mismo tiempo, quedará registrada en el registro electrónico del Ministerio de Sanidad.

No obstante, la aplicación informática SIGES permite la entrada igualmente a distintos gestores, previa acreditación con su firma electrónica reconocida, para cumplimentar exclusivamente los distintos anexos de los programas que vayan a realizar.

#### Documentación:

1. **Anexo I: Solicitud de subvención.** Deberá estar firmada por el representante legal de la entidad solicitante. Se deberá encuadrar la solicitud dentro de un área y de una prioridad de acuerdo con el artículo quinto de esta orden. El Anexo I de solicitud se genera automáticamente al cumplimentarlo dentro de la plataforma SIGES.

2. **Anexo II:** Proyecto de investigación para el que se solicita ayuda, firmado por el investigador o investigadora principal del proyecto. El Anexo II de solicitud se genera automáticamente al cumplimentarlo dentro de la plataforma SIGES. A causa de la limitación de caracteres del anexo en el aplicativo, los interesados podrán, con un límite 10MB de capacidad por fichero, complementar el proyecto con documentación adjunta.

3. **Currículo vitae de cada uno de los miembros del equipo de investigación,** incluido el investigador o investigadora principal, con las contribuciones que avalan su capacitación para

desarrollar el proyecto presentado. Solo se admitirán currículos en formatos normalizados, incluyendo la posibilidad de currículum abreviado, de acuerdo a los modelos curriculares del Ministerio de Ciencia e Innovación (FECYT).

Igualmente se cumplimentarán los códigos identificadores de que dispongan los miembros del equipo: WoS Id, ORCID Id o Scopus Id, así como el correspondiente al campo de investigación en el que desarrollan su actividad de acuerdo a la Nomenclatura Internacional de la UNESCO para los campos de Ciencia y Tecnología.

#### Documentación Exigida de carácter específico:

4.1. En caso de que el proyecto incluya solicitud de financiación de **personal investigador en formación con contrato predoctoral**, que deberá cumplir los requisitos contenidos en el artículo 6º y 11º, se presentará en el momento de la solicitud el plan de formación que recoja las tareas de investigación que constarán en el objeto del contrato y el programa de doctorado al cual estará adscrito el investigador o investigadora contratado

4.2. En el caso de que se solicite financiación para **estancia formativa de personal investigador en Estados Unidos**, avalada por el Instituto Nacional sobre Drogas de Abuso (NIDA), se acompañará la documentación requerida en 4.2.1. a 4.2.4).

4.3 En el caso de que se solicite financiación para contar con la presencia en España de personal investigador que, en el momento de la publicación de la presente convocatoria, esté participando en un proyecto financiado por el Instituto Nacional sobre Drogas de Abuso de Estados Unidos (NIDA), se acompañará la documentación (4.3.1 y 4.3.2).

5. **Informe de la Comisión de Investigación** del centro solicitante en el que se haga constar la viabilidad del proyecto de investigación en todos sus términos. Dicho informe deberá estar firmado electrónicamente por la persona que ostente el cargo de presidente o similar de dicha comisión.



6. En su caso, **informe favorable del Comité Ético de Investigación Clínica** o de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad, o justificante de haberlo solicitado y estar dicho informe en trámite de obtención

7. **Anexo III:** Autorización para que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas pueda consultar el DNI del representante legal de la entidad, el domicilio fiscal, así como recabar información de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de Seguridad Social sobre el cumplimiento de sus obligaciones con dichos organismos de acuerdo al modelo de subvenciones o, en caso de no autorizar la consulta, se deberán adjuntar las certificaciones originales correspondientes

8. **Anexo IV. Declaración responsable** sobre la capacidad de la entidad para obtener subvenciones públicas.

10. **Acreditación de la representación legal** de quien suscribe la solicitud o poder de representación suficiente para obligarse en nombre de la entidad y su nombramiento. Además, se acompañará copia de cualquier documento oficial acreditativo de su identidad

**CON EL FIN DE REALIZAR LAS COMPROBACIONES NECESARIAS, LOS INVESTIGADORES DEBEN PRESENTAR TODOS LOS ANEXOS Y CV, A TRAVÉS DE [GESINVES@UNIZAR.ES](mailto:GESINVES@UNIZAR.ES)**

**YA QUE SE INCLUIRÁN EN LA APLICACIÓN INFORMÁTICA SIGES POR EL SERVICIO DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN (COMO GESTORES)**

**SE ESTABLECE COMO FECHA LÍMITE EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**



## **B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)**

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**

**Referencia: PRE 175/2020.**

**B.O.E. de 3 de agosto de 2020.** *Extracto de la Resolución de 28 de julio de 2020, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convoca el Premio "Luis Díez del Corral" para las tesis doctorales en Historia de las Ideas y de las Formas Políticas, Teoría Política Normativa y Filosofía Política.*

**BDNS:** [517844](#)

**Objeto:** Premio a la mejor tesis en Historia de las Ideas y de las Formas Políticas, Teoría Política Normativa y Filosofía Política presentada para la obtención del grado de doctor entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, leída y calificada con Sobresaliente Cum Laude en las universidades españolas o su equivalente de máxima calificación en universidades extranjeras. Las tesis, escritas en cualquiera de las lenguas oficiales españolas o en lengua inglesa, deberán ser originales e inéditas y no haber sido galardonadas con premios que impliquen compromiso de cesión de derechos de autor.

**Beneficiarios:** Autores de tesis doctorales en Historia de las Ideas y de las Formas Políticas, Teoría Política Normativa y Filosofía Política, que cumplan lo previsto en el apartado anterior.

**Cuantía:** Está dotado con 3.000 €.

**Presentación de solicitudes:** En el Registro General del CEPC, Plaza de la Marina Española 9, Madrid 28013, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Plazo:** El plazo finaliza el día 15 de septiembre de 2020 a las 14:00 horas (huso horario español).

**Referencia: PRE 176/2020.**

**B.O.E. de 3 de agosto de 2020.** *Extracto de la Resolución de 28 de julio de 2020, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convoca el Premio "Nicolás Pérez-Serrano" para las tesis doctorales en Derecho Constitucional.*

**BDNS:** [517831](#)

**Objeto:** Premio a la mejor tesis en Derecho Constitucional presentada para la obtención del grado de doctor entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, leída y calificada con Sobresaliente Cum Laude en las universidades españolas o su equivalente de máxima calificación en las universidades extranjeras. Las tesis, escritas en cualquiera de las lenguas oficiales españolas o en lengua inglesa, deberán ser originales e inéditas y no podrán haber sido galardonadas con anterioridad con premios que impliquen compromiso de cesión de derechos de autor.

**Beneficiarios:** Autores de tesis doctorales en Derecho Constitucional, que cumplan lo previsto en el apartado anterior.

**Cuantía:** Está dotado con 3.000 €.

**Presentación de solicitudes:** En el Registro General del CEPC, Plaza de la Marina Española 9, Madrid 28013, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Plazo:** El plazo finaliza el día 15 de septiembre de 2020 a las 14:00 horas (huso horario español).



**Referencia: PRE 177/2020.**

**B.O.E. de 3 de agosto de 2020.** *Extracto de la Resolución de 28 de julio de 2020, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convoca el Premio "Juan Linz" para las tesis doctorales en Ciencia Política.*

**BDNS:** [517841](#)

**Objeto:** Premio a la mejor tesis en Ciencia Política, a juicio del Jurado, presentada para la obtención del grado de doctor entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, leída y calificada con Sobresaliente Cum Laude en las universidades españolas o su equivalente de máxima calificación en las universidades extranjeras. Las tesis, escritas en cualquiera de las lenguas oficiales españolas o en lengua inglesa, deberán ser originales e inéditas y no podrán haber sido galardonadas con anterioridad con premios que impliquen compromiso de cesión de derechos de autor.

**Beneficiarios:** Autores de tesis doctorales en Ciencia Política, que cumplan lo previsto en el apartado anterior.

**Cuantía:** Está dotado con 3.000 €.

**Presentación de solicitudes:** Las obras se presentarán en el Registro General del Cepec, Pza. de la Marina Española 9, 28013 Madrid, o por cualquiera de los procedimientos del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**Plazo:** El plazo finaliza el 15 de septiembre de 2020 a las 14:00 horas (huso horario español).

**Referencia: PRE 178/2020.**

**B.O.E. de 6 de agosto de 2020.** *Extracto de la Resolución de 28 de julio de 2020, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convoca el Premio "Eduardo García de Enterría" para las tesis doctorales en Derecho Administrativo.*

**BDNS:** [517888](#)

**Objeto:** Premio a la mejor tesis en Derecho Administrativo, presentada para la obtención del grado de doctor entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, leída y calificada con Sobresaliente Cum Laude en las universidades españolas o su equivalente de máxima calificación en las universidades extranjeras. Las tesis, escritas en cualquiera de las lenguas oficiales españolas o en lengua inglesa, deberán ser originales e inéditas y no podrán haber sido galardonadas con anterioridad con premios que impliquen compromiso de cesión de derechos de autor.

**Beneficiarios:** Autores de tesis doctorales en Derecho Administrativo, que cumplan lo previsto en el apartado anterior.

**Cuantía:** Está dotado con 3.000 €.

**Presentación de solicitudes:** Las obras se presentarán en el Registro General del Cepec, Pza. de la Marina Española 9, 28013 Madrid, o por cualquiera de los procedimientos del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**Plazo:** El plazo finaliza el 15 de septiembre de 2020 a las 14:00 horas (huso horario español).



**Referencia: PRE 179/2020.**

**B.O.E. de 6 de agosto de 2020.** *Extracto de la Resolución de 28 de julio de 2020, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convoca el Premio "Clara Campoamor" para las tesis doctorales en Humanidades, Ciencias Jurídicas o Ciencias Sociales que versen sobre aspectos relacionados con la igualdad.*

**BDNS:** [517903](#)

**Objeto:** Premio a la mejor tesis en Humanidades, Ciencias Sociales o Ciencias Jurídicas que verse sobre aspectos relacionados con la igualdad, presentada para la obtención del grado de doctor entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, leída y calificada con Sobresaliente Cum Laude en las universidades españolas o su equivalente de máxima calificación en las universidades extranjeras. Las tesis, escritas en cualquiera de las lenguas oficiales españolas o en lengua inglesa, deberán ser originales e inéditas y no podrán haber sido galardonadas con anterioridad con premios que impliquen compromiso de cesión de derechos de autor.

**Beneficiarios:** Autores de tesis doctorales en Humanidades, Ciencias Jurídicas o Ciencias Sociales que versen sobre aspectos relacionados con igualdad, que cumplan lo previsto en el apartado anterior.

**Cuantía:** Está dotado con 3.000 €.

**Presentación de solicitudes:** Las obras se presentarán en el Registro General del Cepec, Pza. de la Marina Española 9, 28013 Madrid, o por cualquiera de los procedimientos del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**Plazo:** El plazo finaliza el 15 de septiembre de 2020 a las 14:00 horas (huso horario español).

**Referencia: BE 180/2020.**

**B.O.E. de 22 de agosto de 2020.** *Extracto de la Resolución de 24 de julio de 2020, del Pleno del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria de becas de formación para la especialización en materia de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.*

**BDNS:** [517954](#)

**Objeto:** El objeto de la presente resolución establece las bases reguladoras y efectúa la convocatoria para la concesión de becas de formación en las diversas áreas de especialización relacionadas con el ámbito competencial del organismo (Anexo I).

**Beneficiarios:** Podrán ser beneficiarios de las becas aquellas personas físicas con plena capacidad de obrar que reúnan las siguientes condiciones:

a) Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un país miembro de la Unión Europea y de los estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, ser residente legal en España en el momento de solicitar la beca y poseer plena capacidad de obrar y dominio hablado y escrito del idioma español.

b) Poseer la titulación académica requerida para cada beca en las condiciones previstas en las bases reguladoras y en las normas específicas recogidas en esta convocatoria o, en su caso, acreditar el abono de los correspondientes derechos para su expedición a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

c) Quienes presenten solicitudes deberán haber finalizado los estudios requeridos en los seis años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.





d) Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos y producir plenos efectos jurídicos en la fecha de presentación de la solicitud, de conformidad con el RD 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación, y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior.

e) No ser ni haber sido becario del Consejo de Seguridad Nuclear.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico, que impida el desarrollo de la actividad formativa que constituya el objeto de la beca.

g) Estar al corriente del cumplimiento en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en los términos previstos en la normativa vigente y no ser deudor por obligaciones de reintegro en subvenciones anteriores.

**Cuantía y duración:** El importe máximo imputable a esta convocatoria es de 31.500 €, siendo la dotación individual de cada beca de 1.223 € brutos mensuales.

El número de becas concedidas será 2 y tendrán una duración inicial de doce meses, pudiendo prorrogarse por resolución del presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, en función del rendimiento personal de los becarios y de las disponibilidades presupuestarias. No obstante, en ningún caso la duración total de las becas concedidas excederá de dos años, cualquiera que haya sido la fecha de su adjudicación.

**Plazo:** Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.



## **BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN**

**Referencia: BE 181/2020.**

**B.O.A de 27 de agosto de 2020. *ORDEN VMV/787/2020, de 31 de julio, por la que se convocan cuatro becas de formación en el Instituto Geográfico de Aragón.***

**Objeto:** Convocar 4 becas de formación en materia de Geodesia, Cartografía e Informática, con destino en el Instituto Geográfico de Aragón, de la Dirección General de Ordenación del Territorio.

Las becas son incompatibles con cualquier otro tipo de beca o ayudas con la misma finalidad.

El objeto es formar a futuros profesionales en el uso de las herramientas específicas utilizadas en las materias objeto de las becas.

**Dotación:** Las becas estarán dotadas con una cuantía de 12.000 Euros anuales cada una y su importe se abonará por mensualidades vencidas a razón de 1.000 euros mensuales.

**Duración:** La duración de las becas será de 12 meses, a contar a partir del día de inicio del periodo formativo, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de 36 meses.

**Beneficiarios:** Podrán participar en la convocatoria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún otro Estado miembro de la Unión Europea.

En el caso de candidatos extranjeros será necesario que el solicitante posea un dominio completo del idioma español, circunstancia que será comprobada por la Comisión de Valoración mediante entrevista personal.

b) Haber obtenido un título de grado o licenciatura, Máster o Doctor, en función de la beca a la que se opte, conforme a la anterior Ordenación de enseñanzas universitarias, y de conformidad con lo señalado en el anexo a la presente Orden. El título deberá ser oficial en todo el territorio nacional o, en el caso de haberse obtenido con arreglo a enseñanzas oficiales en el extranjero, deberá estar homologado a un título oficial español.

c) No haber disfrutado con anterioridad de una beca con el mismo objeto financiada por el Gobierno de Aragón, por un plazo superior a seis meses.

d) No estar incurso en ninguna de las exclusiones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) No haber transcurrido más de cinco años entre la obtención de la titulación universitaria indicada en la letra b) del presente apartado y el comienzo del plazo de presentación de solicitudes.

### **Presentación de solicitudes.**

1. Las solicitudes se cumplimentarán obligatoriamente por medios telemáticos a través del siguiente enlace: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/becas-formacion-instituto-geografico-aragon/identificacion>

A través de esta aplicación, se solicitará a los candidatos la siguiente documentación prevista en el artículo 4 de la Orden VMV/1481/2016, de 4 de octubre:

a) Currículum vitae redactado en español que se ajusta al modelo que figura en el anexo II de la presente Orden.

b) Certificado oficial o fotocopia compulsada del expediente académico.

**Plazo de presentación:** 15 días hábiles desde la publicación de la presente convocatoria.



## OTROS ORGANISMOS

**Referencia: PRE 182/2020.**

### **FUNDACIÓN ALIMERKA. CONVOCATORIA DEL PREMIO DE INVESTIGACIÓN SOBRE NUTRICIÓN LUIS NOÉ FERNÁNDEZ 2020.**

**Objeto:** Los Premios Luis Noé Fernández en la Modalidad de Nutrición, galardonan experiencias relevantes tanto en materia de nutrición y el reconocimiento a la entidad o grupo de entidades que desarrollen programas de investigación científica, de intervención o de educación en el ámbito de la nutrición y la salud.

**Requisitos de las Candidaturas:** En la categoría de Nutrición podrán ser candidatas aquellas entidades no lucrativas –asociaciones o fundaciones-, o bien institutos o centros de investigación, que desarrollen proyectos con resultados contrastados en los ámbitos de nutrición o de ciencia y tecnología de los alimentos

**Dotación:** La dotación es de 15.000 €.

**Presentación de candidaturas:** Las candidaturas propuestas deberán presentarse en una breve memoria siguiendo el formulario que se indica en el Anexo 1 y habrán de remitirse a la dirección de correo electrónico [fundacion@alimerka.es](mailto:fundacion@alimerka.es) con el asunto:

“Nominación XI Premios Luis Noé Fernández”.

**Plazo:** El plazo de presentación de candidaturas estará abierto hasta las 20.00 horas del 11 de septiembre de 2020 (considerando la hora peninsular española).

**[MÁS INFORMACIÓN](#)**



**Referencia: BE 183/2020.**

**“La CAIXA” Y AGENCIA EFE. BECAS DE PERIODISMO “LA CAIXA” Y AGENCIA EFE PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS CONVOCATORIA 2020.**

**Objeto:** Se anuncia la convocatoria de 10 becas para realizar prácticas formativas en la Agencia EFE. Estas becas están destinadas a alumnos de último curso del Grado en Periodismo y/o Comunicación Audiovisual de universidades españolas y tienen una duración de 18 meses.

Durante los primeros 9 meses (de noviembre de 2020 a julio de 2021), las prácticas se realizarán en las delegaciones de la Agencia EFE en las distintas comunidades autónomas y durante el segundo periodo de nueve meses (de noviembre de 2021 a julio de 2022), en las delegaciones internacionales de la Agencia EFE en Europa, países iberoamericanos, América del Norte, África y Asia.

**Requisitos de los solicitantes:**

Los solicitantes deberán tener la nacionalidad española.

Podrán solicitar la beca los alumnos matriculados en último curso de grado en Periodismo y/o Comunicación Audiovisual con un mínimo de 30 créditos por cursar.

La beca deberá solicitarse para realizar las prácticas en la sede de la Agencia EFE en Madrid y en sus delegaciones de Alicante, Barcelona, Bilbao, Málaga, Murcia, Palma, Pamplona, Santander, Santiago de Compostela, Sevilla, Tenerife, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

Será requisito indispensable dominar el castellano y la lengua propia o cooficial de la comunidad autónoma en la que se realicen las prácticas.

Asimismo, el aspirante al programa de becas deberá tener un buen expediente académico, buenos conocimientos de inglés y, en su caso, del idioma necesario para realizar las prácticas en las delegaciones internacionales de la Agencia EFE.

Durante el periodo de disfrute de la beca, el beneficiario no podrá ser titular de ninguna beca o ayuda económica de otro organismo; quedando exentas de este requisito las becas de colaboración y ayudas que pueda conceder el Ministerio a quien corresponda la concesión de becas, en relación al pago de las tasas de matrícula.

**Presentación de solicitudes:** Los interesados dirigirán su solicitud y la documentación indicada en estas bases, por correo electrónico y en formato PDF (excepto la foto, que debe estar en formato JPG), a la dirección de correo electrónico: [escuela@efe.com](mailto:escuela@efe.com)

**Plazo:** El plazo de recepción de solicitudes, junto con la documentación requerida, se abre con la publicación de estas bases y se cierra el 15 de septiembre de 2020.

**MAS INFORMACIÓN**



**Referencia: PRE 184/2020.**

**AYUNTAMIENTO DE MADRID.  
CONVOCATORIA DE BECAS DE POSTGRADO EN LA  
RESIDENCIA DE ESTUDIANTES.**

**Objeto:** La Residencia de Estudiantes convoca 9 becas para estancias durante el curso 2020-2021, mediante las cuales un grupo interdisciplinar de jóvenes investigadores, artistas y creadores tendrá la oportunidad de disfrutar desde el 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021, en régimen de pensión completa, y con posibilidad de renovación, del marco que brinda la Residencia de Estudiantes, sede de una intensa actividad cultural y de un activo diálogo entre ciencias y artes.

**Áreas:** Estas becas se repartirán entre las siguientes modalidades: Estudiantes de Postgrado en Ciencias Sociales y Humanidades; Estudiantes de Postgrado en Ciencias de la Naturaleza y Tecnología; y Creadores y Artistas.

**Requisitos generales:**

a) Poseer la nacionalidad española o de un país iberoamericano. Si ésta es adquirida, ha de hallarse concedida y no en tramitación.

También podrán optar a la beca aquellos que posean la nacionalidad de un Estado miembro de la UE y acrediten su residencia permanente en España en el momento de solicitud de la beca. En este caso, deberán poseer perfecto dominio del castellano.

b) Tener como máximo 30 años en el momento de solicitud de la beca.

c) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

d) No recibir otras ayudas, públicas o privadas, que financien los mismos gastos que esta beca.

**Requisitos específicos:**

a) Estar en posesión del título de Licenciado, Graduado, Ingeniero o Arquitecto y estar en periodo de formación predoctoral, con un proyecto de investigación o de tesis doctoral en cualquier ámbito del conocimiento. No podrán optar quienes ya estén en posesión de un título de doctor.

b) Presentar una memoria del trabajo que desea realizar durante el período de la beca.

**Duración:** El período de disfrute de la beca es de 12 meses y puede ser prorrogado, en periodos equivalentes, hasta un máximo de 3 veces.

**Presentación:** Las solicitudes se presentarán en el modelo de solicitud que se acompaña ([ver documentación](#)) e irán acompañadas de los siguientes documentos:

- 1.- Certificación académica personal.
- 2.- CV del solicitante, [modelo que figura en la solicitud](#), acompañado de cuantos documentos puedan avalarlo.
- 3.- Memoria del trabajo.
- 4.- Informe firmado por el Director del trabajo que avale el proyecto del solicitante.
- 5.- En caso de disfrutar de otra beca o contrato, fotocopia de la credencial de becario o del contrato.
- 6.- Fotocopia del DNI, tarjeta de Residente o Pasaporte.

Con carácter preferente las solicitudes deberán presentarse mediante solicitud electrónica a través de la aplicación online disponible en la web de la Residencia de Estudiantes. Subsidiariamente se admitirán las solicitudes presentadas por correo postal.

**Plazo de presentación:** El plazo de finalizará el 30 de septiembre de 2020 a las 14.00 horas.

**[MÁS INFORMACIÓN](#)**



**Referencia: PRE 185/2020.**

**UCEIF- SANTANDER FINANCIAL INSTITUTE (SANFI). CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN PARA JÓVENES INVESTIGADORES (EDICIÓN 2020).**

**Objeto:** La Fundación UCEIF, a través de Santander Financial Institute (SANFI), convoca DOS Ayudas a la Investigación con la finalidad de contribuir a la investigación en una de sus líneas estratégicas, *el estudio de los Servicios financieros en un contexto digital: la era post-covid*

**Beneficiarios:** En línea con el fomento de la investigación para los equipos emergentes de investigación, la presente convocatoria extraordinaria está destinada a jóvenes investigadores universitarios que presenten un proyecto de investigación, bien individualmente o en equipo, para desarrollar durante un periodo no superior a un año.

Pueden optar Doctores que no hayan cumplido los 41 años el 30 de septiembre de 2020, fecha límite para presentar la solicitud, y que desempeñen actividades docentes y/o investigadoras en universidades o instituciones de educación superior o de investigación.

En el supuesto de que el trabajo de investigación se vaya a realizar por un equipo de investigadores, deberán designar un investigador responsable, que tiene que cumplir los requisitos establecidos en el párrafo anterior y será el representante e interlocutor entre el equipo y la Fundación a todos los efectos. No obstante, lo anterior, podrán formar parte del equipo de investigación profesionales o técnicos, siempre y cuando no superen en número el 25% de los miembros.

**Dotación:** La ayuda tendrá una dotación máxima de 12.000 €.

**Presentación:** Los proyectos serán presentados por el investigador responsable cumplimentando formulario de solicitud, disponible en la página Web de Santander Financial Institute [www.sanfi.es](http://www.sanfi.es)

Con la solicitud, se cumplimentará y entregará:

- **Memoria** que recoja las características básicas del proyecto, señalando de manera específica antecedentes y justificación, objetivos y fines, metodología, plan de trabajo, bibliografía de referencia y presupuesto general de gastos, indicando aquellos para los que se solicita la Ayuda.

En el caso de que el presupuesto exceda de los 12.000 euros, se deberá garantizar la financiación del resto, aportando el correspondiente justificante con el compromiso asumido por las fuentes de financiación complementarias y su importe, teniendo en cuenta que deben manifestar su conformidad con lo establecido en el punto 7 de estas Bases.

Esta memoria no deberá superar las 25 páginas.

- **Currículum vitae** del investigador solicitante y de todos los miembros del equipo de investigación, si lo hubiere. El currículum de cada investigador no superarán las 2 páginas.

La documentación anterior deberá adjuntarse en formato digital (PDF) a través del formulario que aparece en la web [www.sanfi.es](http://www.sanfi.es)

**Plazo:** El plazo de presentación de las solicitudes y proyectos finaliza el 30 de septiembre de 2020. No serán aceptadas las solicitudes de participación cuya documentación llegue después de esa fecha.

**MÁS INFORMACIÓN**



### C) INFORMACIÓN.

#### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

**B.O.E. de 2 de septiembre de 2020.** Real Decreto 788/2020, de 1 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones para el impulso de proyectos en materia de investigación y el fomento de acciones innovadoras.

#### AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

01 de septiembre de 2020 - [El Gobierno aprueba subvenciones por 2,25 millones de euros para impulsar diversos proyectos de investigación e innovación.](#)

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy, a propuesta del Ministerio de Ciencia e Innovación, un Real Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones por un total de 2,25 millones de euros a ocho entidades con el objetivo de impulsar proyectos en materia de investigación y fomentar acciones innovadoras.

#### MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

[«Proyectos I+D+i» 2019 - Modalidades «Retos Investigación» y «Generación de Conocimiento»](#)

Publicaciones

• [Resolución de concesión. PID2019 - 01/09/2020 \(pdf 2.543 MB\)](#)